



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 090-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 18 de febrero del 2019

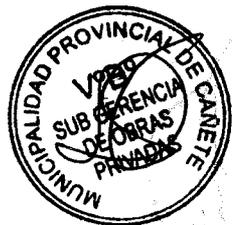
LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 001109-2019, presentado por la entidad CENTRO NEFROUROLOGICO DEL SUR S.A.C., solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para la Av. Condoray, predio que se ubicada en la Mz. "A" Lote 1-A, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:



- Hoja de tramite N° 001109-2019
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de Compra-Venta.
- Plano de Ubicación lamina U-01
- Copia del DNI
- Orden Previa al Pago en Caja.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 081-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 15 de febrero del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar procedente lo solicitado en el Exp.001109-2019 de la entidad CENTRO NEFROUROLOGICO DEL SUR S.A.C., y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°005-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 15 de febrero del 2019, referente a la Av. Condoray, predio ubicado en la Mz. "A" Lote 1-A, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. - El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. - El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. - Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
 CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO

N° 005-2019-SGOP-GODUR-MPC

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la, AV. CONDORAY Mz. “A” LOTE 1-A, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S N° 008-2,013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2,013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:



PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación	: OU (Usos Especiales – Otros Usos)
Usos Permisibles y Compatibles	: Comercio Zonal /Centro Cívicos/Administración Pública
Nivel de Servicio	: 2,000 a 7,500 Hab.
Área de Lote Normativo	: Según RNE y el D.S N°004-11-VIVIENDA.

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Frente Mínimo	: Según RNE y el D.S N°004-11-VIVIENDA.
Coefficiente de Edificación	: Según RNE y el D.S N°004-11-VIVIENDA.
Área Libre Mínima	: No exigible.
Retiro Frontal	: No exigible.
Alineamiento de Fachada	: Según RNE y el D.S N°004-11-VIVIENDA.
Índice de espacios de estacionamiento	: Según RNE y el D.S N°004-11-VIVIENDA.
Otros Particulares	: Otros según RNE.
Vigencia	: 36 meses.
Nota	: Estas zonas se registrarán por los Parámetros Correspondientes a la Zonificación Comercial Predominante a su entorno.

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad. El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

CENTRO NEFROUROLOGICO DEL SUR S.A.C.

Emitido como parte del Exp. N° 001109-19 de fecha 06/02/19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ING. DANTE ANTONIO YAYA CHUMBITAZ
 SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

San Vicente de Cañete, 15 de febrero de 2019.